



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría de Post Grado y Graduados**

LA RIOJA, 17 FEB. 1999

VISTO: La Ord. C.S. nro. 65/97, en la cual se aprueba el Régimen General de Especialidades y Maestrías – art. 19 –; la Ord. C.S. 071/97, de aprobación de la Especialización en Derecho Procesal Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 65/97 establece que “La Secretaría de Post Grado y Graduados asignará la responsabilidad académica en la carrera, a propuesta del Director de la misma” – Art. 19.-

Que la Ordenanza 71/97 aprueba la carrera de Especialista en Derecho Procesal Civil.-

Que el Director de esta carrera ha propuesto al profesor Dr. Adolfo Alvarado Velloso para integrar el plantel docente de esta carrera.-

Que el Dr. Adolfo Alvarado Velloso reúne las condiciones para desempeñarse en carácter de profesor de esta carrera, de acuerdo a la Ord. C.S. 65/97, art. 19.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

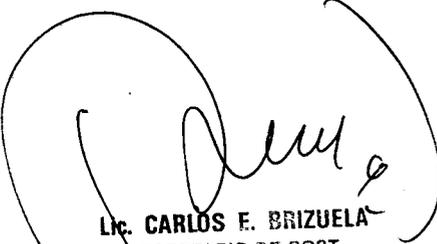
**EL SECRETARIO
DE POST GRADO Y GRADUADOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Artículo 1ero.- **Asignar** la función de Profesor Invitado de la carrera Especialización en Derecho Procesal Civil al Dr. Adolfo Alvarado Velloso.

Artículo 2do.- Notifíquese, comuníquese y archívese

RESOLUCION S.P.G. y G. No 03




Lic. CARLOS E. BRIZUELA
SECRETARIO DE POST.
GRADO Y GRADUADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA